



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/475/2019, de 16 de mayo, por la que se determina la cuantía y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2019/2020.

La Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023, dispone en su artículo 5.1 que anualmente, mediante orden de la consejería con competencias en materia de educación, se determinará la cuantía y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se aplicará el coste derivado de los conciertos educativos de los centros objeto de la misma.

La duración de los nuevos conciertos se extenderá hasta la finalización del curso académico 2022/2023.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

El coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2019/2020 con los centros privados, ascenderá a la cuantía máxima de 7.471.893,96 € de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que se pudieran producir en dichos ejercicios:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2019	07.02.322A01.47002	18.647,55 €
	07.06.322A01.47002	84.904,97 €
	07.02.322A02.47002	75.934,95 €
	07.06.322A02.47002	342.837,03 €

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	07.02.322A01.47002	55.941,39 €
	07.06.322A01.47002	314.462,77 €
	07.02.322A02.47002	227.802,55 €
	07.06.322A02.47002	1.269.766,78 €
2021	07.02.322A01.47002	55.941,39 €
	07.06.322A01.47002	314.462,77 €
	07.02.322A02.47002	227.802,55 €
	07.06.322A02.47002	1.269.766,78 €
2022	07.02.322A01.47002	55.941,39 €
	07.06.322A01.47002	314.462,77 €
	07.02.322A02.47002	227.802,55 €
	07.06.322A02.47002	1.269.766,78 €
2023	07.02.322A01.47002	37.293,84 €
	07.06.322A01.47002	229.557,80 €
	07.02.322A02.47002	151.867,60 €
	07.06.322A02.47002	926.929,75 €

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 16 de mayo de 2019.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ